



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Alcaldía N°205-2024-MDS/A

Sarín, 05 de junio del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N°512-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 05 de junio del 2024, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; la Carta N°015-2024-SUPERVISOR/RAAR/CS de fecha 03 de junio del 2024, emitido por el Supervisor de Obra; **SOBRE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS HUALAY PARTE BAJA, HUALAY PARTE ALTA Y CHIR CHIR, DISTRITO DE SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", y**

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*, concordado con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."*;

Que, el inciso 2 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, *la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;*

Que, mediante Carta N°015-2024-SUPERVISOR/RAAR/CS de fecha 03 de junio del 2024, el Supervisor de la obra **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS HUALAY PARTE BAJA, HUALAY PARTE ALTA Y CHIR CHIR, DISTRITO DE SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"** solicita la recepción de la obra, indicando que la referida obra se encuentra culminada, dentro del plazo programado (plazo contractual más ampliación de plazo), por lo tanto da por culminada la obra con fecha 28 de mayo del 2024;

Que, mediante Informe N°512-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 05 de junio del 2024, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural solicita la conformación del comité de recepción de la obra **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS HUALAY PARTE BAJA, HUALAY PARTE ALTA Y CHIR CHIR, DISTRITO DE SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"**, alcanzado su propuesta;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



## Resolución de Alcaldía N°205-2024-MDS/A

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** -CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS HUALAY PARTE BAJA, HUALAY PARTE ALTA Y CHIR CHIR, DISTRITO DE SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD”, designando a los siguientes funcionarios:

|                 |  |
|-----------------|--|
| PRESIDENTE      | Ing. Luis Capristán León<br>Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural.                               |
| PRIMER MIEMBRO  | Ing. Lenín Branly Villanueva Daza<br>Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora-UF.  |
| SEGUNDO MIEMBRO | Ing. Josmer Chulen Mauricio Cruz<br>Responsable de la División de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres. |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios designados en el artículo primero, para que cumplan con sus atribuciones bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.** -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar GOB.PE y el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTITAL DE SARIN

.....  
Richard Yoran Polo Cabrera  
.....  
ALCALDE  
DNI: 41070284

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SIDUR
- 03 Integrantes
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

*Trabajando de la mano con el pueblo...!*

